

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000268-2026-MPC-GM [265669.004]

Contumaza, 02 de Julio del 2026

**VISTO:** El **INFORME N° 000304-2026-MPC-GDTI-UFEYP [265669.002]**, de fecha 01 de julio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 000785-2026-MPC-GDTI [265669.003]**, de fecha 01 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC**, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: **“DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas, en concordancia con la Resolución N°187-2023-MPC”.

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000304-2026-MPC-GDTI-UFEYP [265669.002]**, de fecha 01 de julio del 2026, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA"**, CUI 2695740, para la aprobación mediante Acto Resolutivo, desagregado el presupuesto de la siguiente manera:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2695740  
SUBPRESUPUESTO: SUB PRESUPUESTO 1  
CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
UBICACION: C. P. CATUDÉN - CONTUMAZA - CONTUMAZA - CAJAMARCA  
FECHA BASE: 22-06-2026 MONEDA: SOLES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	CU	PARCIAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				471.24
1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	198.00	1.14	225.72
1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	198.00	1.24	245.52
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				44.93
2.1	EXCAVACIONES				44.93
2.1.1	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M3	1.12	40.12	44.93
3	CONCRETO SIMPLE				704.86
3.1	DADOS DE CONCRETO				704.86
3.1.1	DADO DE CONCRETO FC=140 KG/CM2	M3	1.12	629.34	704.86
4	ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA				19,974.82
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 33.00 x 6.00 M	GLB	1.00	14,690.20	14,690.20
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC TR5	M2	198.00	26.69	5,284.62
5	FLETE				1,500.00
5.1	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES CHOROPAMPA - C.P. CATUDÉN	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>22,695.85</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>22,695.85</b>

**SON: Veintidos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100 soles**

Asimismo, indica lo siguiente:

"(...)"

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** A Suma Alzada
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Treinta (30) días calendarios

**V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
**GERENCIA MUNICIPAL**

1. El monto total de la Primera Etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI 2695740, asciende a la suma de S/ 22,695.85 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100 soles).
2. Se concluye que, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico de la Primera Etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI 2695740 para su aprobación mediante acto resolutivo.
3. Se recomienda derivar el documento a las áreas correspondientes para su procedimiento respectivo".

Que, a través del **INFORME N° 000785-2026-MPC-GDTI [265669.003]**, de fecha 01 de julio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de Expediente del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, I ETAPA**", CUI **2695740**, por la suma de S/ 22,695.85 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100 Soles), con precios referenciales e impuestos de ley incluidos.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción";

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA**", CUI **2695740**; con plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; modalidad de ejecución Administración Directa, por un monto de S/ 22,695.85 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100 Soles) y se desagrega de la siguiente manera:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N°2695740  
SUBPRESUPUESTO: SUB PRESUPUESTO 1  
CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
UBICACION: C. P. CATUDÉN - CONTUMAZÁ - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA  
FECHA BASE: 22-06-2026 MONEDA: SOLES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	CU	PARCIAL
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>471.24</b>
1.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	198.00	1.14	225.72
1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	198.00	1.24	245.52
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>44.93</b>
<b>2.1</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>44.93</b>
2.1.1	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	M3	1.12	40.12	44.93
<b>3</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>704.86</b>
<b>3.1</b>	<b>DADOS DE CONCRETO</b>				<b>704.86</b>
3.1.1	DADO DE CONCRETO FC-140 KG/CM2	M3	1.12	629.34	704.86
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA</b>				<b>19,974.82</b>
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 33.00 x 6.00 M	GLB	1.00	14,690.20	14,690.20
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC TR5	M2	198.00	26.69	5,284.62
<b>5</b>	<b>FLETE</b>				<b>1,500.00</b>
5.1	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES CHOROPAMPA - C.P. CATUDÉN	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>22,695.85</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>22,695.85</b>

**SON: Veintidos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100 soles**

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 82536 DE CENTRO POBLADO CATUDEN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA", CUI 2695740 a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedentitos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 17150.110451218209*

